MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°190-2023-A-MDP

Pachia,17 de octubre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N.° 0121-2023-UAT/GM/MDP, Informe N° 115-2023-GAJ-GM/MDP, Informe N°0113-2023-2023-UAT/GM/MDP, Solicitud S/N de fecha 05 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Código Tributario que regulan el procedimiento de prescripción de deuda tributaria, como es el Artículo 43°, 44°, 45° y 47° del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, al respecto es pertinente manifestar que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que "La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. [...]", asimismo, el artículo 47° del citado Código indica que La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debiéndose asimismo tener en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo del ya citado texto legal el pago voluntario de la obligación prescrita no da derecho a solicitar la devolución de lo pagado.

Que de conformidad con el artículo 44° del TUO del Código Tributario señala que el término prescriptorio se computará: 1. Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 05 de setiembre de 2023, suscrita por la Sra. Elisabet Inquilla Luna, Prescripción de Deuda Tributaria Impuesto Predial, según el artículo 47° del Código Tributario, no ha realizado la cobranza respectiva; por lo que solicita se declare la prescripción de la deuda tributaria respecto del periodo 2000 al 2009.

Que, mediante N° 0113-2023-UAT/GA/MDP, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la encargada de Administración Tributaria, en la cual expresamente señala, quien registra ser contribuyente del año 1994,y ha realizado las declaraciones juradas de impuesto predial y arbitrios, así mismo el pago correspondiente de los años 1994,1995,1996,1997.1998,1999,2010,2011,2012,2013,2014,2015 Y 2016,Mediante Resolución de Alcaldia N°195-2014-A-MDP, se otorgó la prescripción de deuda tributaria de impuesto predial y arbitrios por los años 2006,2007 y 2008, en tal sentido la contribuyente viene acumulando una deuda tributaria por los años 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2009,2017,2018,2019,2020,2021,2022,2023.

Que, mediante Informe N° 115-2023-GAJ-GM/MDP, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoria Juridica, en la cual expresamente señala, DAR PROCEDENTE, la prescripción de deuda de la contribuyente Sra. Elisabet Inquilla Luna los años 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2009, del predio ubicado en la Asoc. de vivienda Mariscal Domingo Nieto Mz B Lt 1 con código de contribuyente N°00001120.

Que, mediante Informe N°0121-2023-UAT/GM/MDP, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la encargada de Administración Tributaria, en la cual expresamente señala, realizado el análisis respectivo y contando con una opinión favorable de la Gerencia de Asesoria Juridica, se declara PROCEDENTE el pedido de Prescripción de Deuda Tributaria de los años 2000-2001-2002-2003-2004-2005-2009 de la contribuyente Sra. Elisabet Inquilla Luna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la prescripción del Impuesto Predial y arbitrios de los años 2000-2001-2002-2003-2004-2005-2009 con código de Contribuyente N°00001120, del predio ubicado en la Asoc. de vivienda Mariscal Domingo Nieto Mz B Lt 1, a nombre de la administrada Sra. Elisabet Inquilla Luna.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, , dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GA; GAJ;